



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

HOSPITAL CENTRAL DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SERVICIOS GENERALES

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CARRO MULTIFUNCIONAL PORTA
ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA LA UNIDAD EJECUTORA 409-1657 HOSPITAL CENTRAL DE
MAJES "ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS"**

1. ÁREA USUARIA

Servicios Generales – Limpieza/jardines.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Adquisición de insumos para el área de jardines de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes
"Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos".

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad pública garantizar el mantenimiento, conservación y preservación de las áreas verdes del **Hospital Central Majes**. Esto permite brindar un entorno saludable, seguro y estéticamente adecuado que coadyuve a la recuperación terapéutica de los pacientes, mejore la calidad del aire dentro del recinto hospitalario y asegure el cumplimiento de los estándares de bioseguridad y salud ambiental exigidos para las instituciones prestadoras de servicios de salud.

4. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la sostenibilidad, mantenimiento y recuperación integral de las áreas verdes del **Hospital Central Majes**, asegurando un entorno saludable y bioseguro que contribuya al bienestar físico y psicológico de los pacientes, usuarios y personal institucional.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

Asegurar el Mantenimiento Fitosanitario: Prevenir y controlar la aparición de plagas, hongos y malezas que puedan deteriorar las especies vegetales o convertirse en focos de contaminación dentro del recinto hospitalario.

5. ACTIVIDAD DEL POI

Meta: 92 y cod. Actividad operativa AOI00165701090

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

Nº	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
I.	DESCRIPCIÓN MATERIALES FERRETERÍA			
1	MANGUERA DE 1"	MEDIDAS: ROLLO DE 100m X Ø 1" MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR: VERDE	UNIDAD	03
2	CUERDA DE CORTE PARA DESBROZADORA 2.7 mm x 360 m	NAYLON HILO REDONDO DE 2,7 mm X 240M	UNIDAD	01
3	TIJERAS DE PODAR DE DOS MANOS 18"	TIJERAS DE PODAR DE DOS MANOS 18" Tijera de césped con empuñadura de PVC para mejor sujeción. Tijera de poda con manos de PVC antideslizantes. Hojas con cubierta antiadherente. Seguro de cierre y diámetro de corte de hasta 3/4".	UNIDAD	01
4	HOZ PARA CORTAR PASTO	HOZ DENTADA # 20 mm, arco 300 mm 16" PARA CORTAR PASTO CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	02
5	MACHETE DE ACERO	MACHETE DE ACERO de 85 Cm, CON MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	02
6	DETERGENTE AGRICOLA	DETERGENTE AGRICOLA X 25 KILOS	UNIDAD	01
7	ARCO DE SIERRA	ARCO DE SIERRA 12" MANGO ERGONOMICO	UNIDAD	01
8	HOJAS DE SIERRA	HOJAS DE SIERRA 1/2 X 12 X24 DIENTES	UNIDAD	20
9	LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO	LENTE DE PROTECCIÓN SOLAR CON FILTRO UV· LENTES EN POLICARBONATO, ALTAMENTE RESISTENTES AL IMPACTO.	UNIDAD	12
10	RASTRILLO CON CABEZA DE ACERO	RASTRILLO de METAL CON 16 DIENTES 120 CM	Unidad	01
		Características: Corte rápido y eficiente: La mini motosierra utiliza una cadena guía de alta calidad que se ha enfriado profundamente para garantizar un corte suave de alta potencia de 24V alimentada por batería. con un interruptor de bloqueo de seguridad y protección contra salpicaduras. Para evitar el arranque accidental con Mango antideslizante, tiene un diseño ergonómico y fácil de operar, portátil. Incluye:		

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1 Del proveedor

- El proveedor deberá contar con registro de proveedores vigente RNP en el rubro bienes para poder contratar con el estado.
- El proveedor deberá contar con registro único de contribuyentes RUC, estado Activo, condición Habido.
- Será persona natural o jurídica.

8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES:

- Decreto Supremo N°005-2012-TR.
- Reglamento de la Ley N°29783.
- Ley de Seguridad y salud de trabajo.
- Resolución Ministerial N°148-2012-TR.
- Resolución Ministerial N°480-08-MINSA.

9. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor entregara el bien requerido en el plazo de Quince (15) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION

Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", Oficina de Logística, Unidad de Almacén sito en el Departamento de AREQUIPA, Provincia CAYLLOMA, Distrito MAJES - EL PEDREGAL SECTOR B-1, COSTADO FAC.AGRONOMIA DE UNSA Y UCSM.

11. GARANTIA MINIMA

El proveedor garantiza la calidad del bien, asumiendo plena responsabilidad en caso que, por defecto de su calidad se produzcan daños y/o perjuicios comprobados, en el caldero.

- **Periodo de Garantía:** Un (01) año. incluyendo las partes eléctricas, electrónicas y mecánicas. Debiendo garantizar un tiempo de respuesta claro para el servicio de soporte técnico. Un tiempo de respuesta rápido por posibles daños siendo vital para evitar interrupciones largas en la producción.
- **Instalación y Capacitación:** La garantía debe asegurar que la máquina será instalada y probada por un técnico especializado. El proveedor debe capacitar al personal que la usará para que pueda operarla de manera segura y eficiente.
- **Mantenimiento Preventivo:** debe garantizar una visita de mantenimiento preventivo, ya sea a los 6 o 12 meses.
- **Tiempo de Reposición del bien:** Al momento de ingresar al almacén se encontrará defectuoso el producto, se repondrá en un plazo de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado el desperfecto.

12. FORMA DE PAGO

Se efectuará el pago en soles, en un pago único dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el área usuaria y luego de la recepción completa de la documentación:

- o Guía
- o Factura
- o Nota de pedido, vale de consumo

El pago a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Hospital Central de Majes: Asentamiento B-1, Lote 1, Irrigación Majes

Folios: 19
Registro: 9171783
Expediente: 5556729

COPIA REGIONAL PARA REGISTRO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Abog. Yilmor Maldonado Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES



13. ADELANTOS

No aplica

a. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

15. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Responsable de Servicios Generales, la conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el Art. 145 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de existir observaciones, se levantará un acta de observaciones, en la que se señalara en qué consisten estas observaciones, dándole al contratista un plazo perentorio para la subsanación.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

17. RESPONSABILIDAD PARA VICIOS OCULTOS:

No Aplica

18. SUBCONTRATACION

La empresa adjudicada es el único responsable ante EL Hospital Central de Majes de cumplir con el suministro contratado, NO puede transferir esas responsabilidades a otras empresas o tercero en general.

19. DECLARACIÓN DEL POSTOR

El proveedor declara que ni él ni ninguno de los accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos Gerentes, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con la presente contratación.

20. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución del servicio, la Entidad le aplicaría automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Dónde:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25 y para obras: "F" = 0.15

21. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

23. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N°31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

24. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del

Hospital Central de Majes: Asentamiento B-1, Lote 1, Irrigación Majes

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Abog. Yilmir Y. Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SERVICIOS GENERALES

Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

25. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

27. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

28. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública.

29. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABOG. JESSICA ARAYA ALLEN
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Abog. Yilma Valdivia Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

Hospital Central de Majes: Asentamiento B-1, Lote 1, Irrigación Majes